

**RESOLUCIÓN R-N° 0372 DE 2022**

(03 de Mayo)

Por medio de la cual se adjudica el grupo 1 y 2 de la convocatoria pública No. 009 de 2022

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

**CONSIDERANDO:**

1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 0340 del 25 de abril del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual, para recibir ofertas y adjudicar el objeto: "LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA." conforme a las especificaciones establecidas en la convocatoria pública N° 009 de 2022.
2. La publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se realizó el día 25 de abril de 2022, en la página Web de la Universidad.
3. Para el presente proceso se aceptó la presentación de propuestas parciales por cada uno de los grupos descritos en los numerales 1.4 y 1.8 del Pliego de Condiciones, (grupos 1 y 2).
4. En la fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurrió y presentó propuesta la siguiente firma:
  - LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS para los grupos N° 1 y 2.
5. De la revisión de la oferta presentada se establece que, es habilitada jurídica, financiera y técnicamente.
6. Acorde a lo indicado en el pliego de condiciones, se da inicio a la audiencia pública de adjudicación y se asigna la siguiente puntuación a la oferta habilitada, conforme al numeral 3.1 del Pliego de Condiciones:



ISO 9001: SC-CER450832



IONet: CO-SC-CER450832

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250  
Telefax (2) 8209911  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



0372

**GRUPO 1**

FACTOR A EVALUAR GRUPO 2		PUNTAJE MÁXIMO	PROPONENTE ÚNICO- LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
FACTOR ECONÓMICO	A-Mayor Vigencia	300	-
	B-Menor Prima	100	100
FACTOR TÉCNICO	B-Clausulas y/o condiciones complementarias Calificables	500	-
	C-Atención, Trámite y pago de siniestros	100	100
<b>TOTAL PUNTAJE:</b>		<b>1.000</b>	<b>200</b>

<b>TOTAL PUNTAJE DE LA OFERTA:</b>	<b>200</b>
------------------------------------	------------

**GRUPO 2**

FACTOR A EVALUAR GRUPO 4		PUNTAJE MÁXIMO	PROPONENTE ÚNICO- LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
FACTOR TÉCNICO	B-Menor Prima	400	400
	Factor Técnico	600	600
<b>TOTAL PUNTAJE:</b>		<b>1.000</b>	<b>1.000</b>

<b>TOTAL PUNTAJE DE LA OFERTA:</b>	<b>1000</b>
------------------------------------	-------------

En consecuencia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar los grupos 1 y 2 descritos en los numerales 1.4 y 1.8 del Pliego de Condiciones del proceso contractual N° 009 de 2022, aperturado por medio de la Resolución Rectoral No. 0340 del 25 de abril de 2022 a la LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS, cuyo objeto es "LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA ESTÁ INTERESADA EN SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS



ISO 9001-SC-CER450832



ICNet CO-SC-CER450832

*Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial*

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia  
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250  
Telefax (2) 8209911  
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LAS PERSONAS, LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA.”, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución al señor GERMAN ELIAS PARRA GUACANEME, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.349.362, en la Carrera 6 # 4-21 en la ciudad de Popayán, Teléfono 8242301 ext. 5200, correo electrónico: [german.parra@previsora.gov.co](mailto:german.parra@previsora.gov.co) ; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca.

Dado en Popayán, a los 3 días del mes de mayo de 2022

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA  
 Rector

up Proyectó: Cristina Paz – Oficina Asesora Jurídica  
 Aprobó: Yonne Galvis Agredo – Jefe Oficina Asesora Jurídica

